

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Res. Ex. N° 2843-2022



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2843 DE
2022, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 17 ENE 2023

R. EX. N° 0109

VISTO: Lo dispuesto en la Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 95 de 2013, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2843 de 2022, de esta Subsecretaría.; el Memorándum Varios (D.P.) N° 13/2023, de fecha 10 de enero de 2023 y el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 129-2022, ambos de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 2843 de 2022, de esta Subsecretaría, se dio inicio al proceso de renovación parcial de miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de huego, navajuela y taquilla del Golfo de Arauco, región del Biobío, y se aprobaron las bases de dicho proceso.

2.- Que, a través del Memorándum Varios (D.P.) N° 13/2023, citado en Visto, se informa que, debido a un error de transcripción, en las bases aprobadas por la mencionada resolución, específicamente en el N° 3.2. letra a) ii., se señaló erróneamente a los recursos **huir negro, huir palo y/o huir flotador**, debiendo decir **huego, navajuela, y/o taquilla**, por lo que se solicita modificar la resolución ya individualizada en dicho sentido.

3.- Que, asimismo, dicho memorándum indica que existió un error en el Informe Técnico (R. PESQ.) N° 129/2022, -que constituye el fundamento técnico de la Resolución Exenta N° 2843 de 2022- al hacer referencia a la categoría de recolector de orilla, alguero y buzo apnea, debiendo considerarse sólo a la categoría de buzo, tanto para las postulaciones al comité como para la presentación de apoyos.

4.- Que, en virtud de lo anterior, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría rectificará su propio Informe Técnico (R. PESQ.) N° 129/2022 y del mismo modo, se procederá a rectificar la Resolución Exenta N° 2843 de 2022, ya individualizada, en el sentido de eliminar las referencias a la categoría de recolector de orilla, alguero y buzo apnea y las expresiones relativas a los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador.

RESUELVO:

1.- Rectifícase la Resolución Exenta N° 2843 de 2022, de esta Subsecretaría, que dio inicio al proceso de renovación de miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de huepo, navajuela y taquilla del Golfo de Arauco, región del Biobío, y aprobó las bases de dicho proceso, en los siguientes sentidos:

- a) En el artículo 2º, N° 3.2.- letra a) ii., reemplázase la frase "huiro negro, huiro palo y/o huiro flotador", por la expresión "huepo, navajuela, y/o taquilla".
- b) Elimínense todas las referencias a la categoría "recolector de orilla, alguero y buzo apnea", debiendo entenderse considerada únicamente la categoría de buzo, para efectos de las postulaciones y entrega de apoyos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región del Biobío, a la Dirección Zonal de Pesca de la Región del Biobío y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo